

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01
(2017/03/02)**

**Por medio del cual se aprueba el CALENDARIO ACADEMICO ESCOLAR PARA EL AÑO 2017
y disposiciones de fechas institucionales para el desarrollo del PEI**

La rectora del Colegio Palermo de San José en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único 1075/2015, la Directiva Ministerial N° 15 de agosto 21 de 2009, la **Resolución 16090** del 30 de septiembre de 2016, y en calidad de presidenta del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución goza de autonomía para elaborar su calendario escolar dentro de los lineamientos generales del M.E.N, y la secretaría de educación de Medellín.
2. Que según lo dispuesto en La Ley 115, artículo 86 los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprende como mínimo cuarenta 40 semanas efectivas de trabajo académico
3. Que el MEN, incorporó una semana de receso en Octubre, en la semana anterior al día feriado en el que se conmemora el descubrimiento de América.
4. Que el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015 los establecimientos, deben dedicar un día en la semana de desarrollo Institucional para una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E".
5. Por medio de la Resolución 16090 del 30 de septiembre de 2016, se expidió el Calendario académico general año 2017 en los establecimientos educativos de Medellín.
6. Que es tarea de las Instituciones Educativas impartir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar, fortaleciendo la educación en la paz y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la responsabilidad democrática y la valoración de la diferencia.
7. Que el Consejo Directivo, revisó las resoluciones oficiales, consideró las políticas institucionales, y aprobó el calendario para ponerlo en marcha en la Institución,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°

Aprobar el Calendario Académico siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de educación nacional y la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, con una duración de 40 semanas exigidas por la Ley 115/94 ya que se tiene una jornada escolar amplia.

ARTÍCULO 2°

El año lectivo iniciará el lunes 16 de enero y terminará el Viernes 24 de noviembre 40 semanas que se distribuyen así:

- ✓ Primer Período académico, del 30 de enero, al 08 de abril con una duración de 10 semanas
Las dos primeras semanas se utilizaron para el diagnóstico y la caracterización de los estudiantes (16 al 27 de enero)
- ✓ Segundo Período Académico, 17 de abril al 9 de junio. Total 08 semanas.
- ✓ Tercer Período Académico, del 04 de julio al 08 de septiembre con 10 semanas de trabajo académico
- ✓ Cuarto Período Académico, del 11 de septiembre al 06 de octubre y del 16 de octubre al 24 de noviembre con 10 semanas de trabajo académico.

ARTICULO 3°

Actividades de Desarrollo Institucional

Son las semanas, que se dedican al trabajo de planeación, programación o ejecución de actividades de interés general institucional con los docentes

Así: Del el 10 al 13 de enero, **1 semana**. Del 12 al 16 de junio, **1 semana**. Del 09 al 11 de octubre, **3 días**, y del 27 de Noviembre al 01 de diciembre, **2 semanas**. *Total = 4 semanas y 3 días*

ARTÍCULO 4°

Receso Estudiantil

Del 10 al 14 de abril, **1 semana**. Del 12 de junio al 30 de junio, **3 semanas**. Del 09 al 13 de octubre, **1 semana**, y del 27 de Noviembre al 29 de diciembre de 2017, **5 semanas**. **Total 12 semanas**

ARTÍCULO 5º

Vacaciones de Directivos docentes

Del 10 al 12 de abril **3 días**

Del 19 al 30 de junio **dos semanas**

Del 18 al 19 de octubre, **2 días**; **Total = 15 días**, según lo determina el Código sustantivo de trabajo.

ARTÍCULO 6º

Calendario de Semana Santa

Del 10 al 14 de abril. Por ser un Colegio confesional, durante estos días, los estudiantes, los directivos y docentes, participarán de las ceremonias religiosas que en cada una de las parroquias celebra la iglesia católica, tomándose como receso para vivir la fe que profesamos, sin la obligación de recuperación.

ARTÍCULO 7º

Calendario de celebraciones, Fiestas patrias y festejos

El Colegio celebrará la **Jornada democrática y elección del gobierno escolar** el 10 de Marzo y la posesión del mismo, el 17 de marzo, en la celebración de la fiesta de **San José, su patrono**.

Celebración del **"Día E"** como jornada de revisión y análisis de la excelencia académica.

La celebración del **Día del Maestro**, el 15 de mayo, la fiesta de **María Auxiliadora, Santa María Bernarda, Santa Clara de Asís, Madre Olivia Osl** el **24 de mayo**. El **sábado 03 de junio** se celebrará la fiesta de la **familia Palermista**.

La **Independencia de Colombia** (20 de julio) el 17 de julio.

Auditoría Externa 26 y 27 de Julio, Seminario internacional "Inclusión" 28 y 29 de Julio.

La fiesta de **San Francisco de Asís** el día 4 de Octubre. **Semana de la Convivencia** del 17 al 20 de octubre, y el 06 de Noviembre el "Día de la fundación de Medellín".

Eucaristía de grados 01 de diciembre y proclamación de Bachilleres 02 de diciembre.

ARTÍCULO 8º

Distribución de Tiempos y asignación académica

La Jornada Escolar para los estudiantes, de Lunes a Viernes, será así:

Los niños de Preescolar entran todos los días a las 7:00 de la mañana y salen a las 2:00 de la tarde.

Los estudiantes de 1º a 11º entran todos los días a las 7:00 de la mañana y salen así: **De 1º a 4º a las 2:00** de la tarde y los demás grados, de **5º a 11º** a las 3:00 p.m.

Los jueves todos los estudiantes salen a la 1:00 de la tarde.

Los estudiantes que tienen debilidades en los niveles de competencias tienen una hora adicional después de la jornada escolar para mejorar sus niveles en las áreas correspondientes.

La Directora Académica Pedagógica tiene la función de organizar con la Directora de Convivencia y Comunidad la jornada escolar y el horario para cada ciclo, nivel y grados correspondientes con períodos diferenciales según las áreas y la asignación académica de los docentes, y el tiempo para el que fueron contratados.

ARTICULO 9º

La Jornada de trabajo de los Docentes, será así: Todos los días inicia a las 6:20 de la mañana y termina a las 3:00 de la tarde, con excepción del día jueves que permanecerán hasta las 4:00 de la tarde en actividades de formación y capacitación. Y una hora a la semana por Núcleos Disciplinarios para atender las ANC.

El día Sábado de entrega del Registro Escolar de Valoración y para reuniones especiales y/o de formación todos los docentes deben permanecer en la jornada de 8:00 a 12:00 del día.

ARTICULO 10º

Del Plan Operativo Institucional

El Plan Operativo Institucional 2017, es elaborado por el Equipo Directivo, las instancias del Gobierno Escolar y por el Comité del Sistema de Gestión de Calidad. El Consejo Directivo, vela por su cumplimiento y normal desarrollo.

ARTÍCULO 11º

Enviar esta Resolución a la dirección del Núcleo Educativo 932, y a la Dirección Técnica de la Prestación del Servicio Educativo Municipal para que surta los efectos propios de la Orientación, Vigilancia y Control.

ARTÍCULO 12º

Publicar y socializar esta información, colgarla en la Web y en la cartelera principal.

ARTICULO 13º

Esta Resolución tiene vigencia durante el año 2017 y proceden contra ella, los recursos de apelación y reposición.

Hermana Adela María Duque Pineda
Rectora